ENTREGA PGR INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA, INICIADA POR LA DESAPARICIÓN DE 43 ESTUDIANTES EN AYOTZINAPA

La Procuraduría General de la República (PGR) entregó a un particular información detallada sobre la intervención de los agentes del *Federal Bureau of Investigation* (FBI), en la investigación de la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, y puso a disposición de otro la versión pública de los 22 dictámenes realizados en el basurero de Cocula, Guerrero.

Lo anterior, luego de que los particulares interesados en obtener esa información presentaron un recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), porque la PGR no atendió adecuadamente sus requerimientos.

En el primer caso (RDA 1242/15), el particular requirió conocer cuántos agentes del FBI vinieron al país para colaborar en la investigación por la desaparición de los estudiantes de Ayotzinapa, el periodo que estuvieron en el país, las actividades que llevaron a cabo, los nombres y cargos de los funcionarios mexicanos que los acompañaron, los documentos intercambiados por el gobierno mexicano con la agencia norteamericana para establecer la relación de colaboración, así como los documentos generados previa, durante y después de su intervención.

En respuesta, la PGR proporcionó al recurrente las versiones estenográficas de tres entrevistas, que hicieron diferentes medios de comunicación al entonces titular de la dependencia, asegurando que en ellas podía localizar la información de su interés.

El solicitante se inconformó y reiteró que requería información concreta.

Durante la sustanciación del recurso de revisión, la dependencia modificó su respuesta e informó que el 11 de noviembre del 2014 asistieron cuatro representantes del FBI, quienes brindaron asesoría sobre los hechos relacionados con los estudiantes desaparecidos.

Por lo que hace a los nombres y cargos de los funcionarios mexicanos que acompañaron al personal del FBI, la PGR clasificó la información, argumentando que se trata de servidores públicos que llevan actividades de investigación y persecución de delitos relacionados con el crimen organizado, por lo que su identificación puede poner en riesgo su vida o su salud.

Finalmente, la dependencia señaló que no se intercambiaron, ni se generaron documentos.

Al analizar el asunto, el comisionado Guerra Ford determinó que la PGR atendió cada uno de los requerimientos formulados por el recurrente y consideró procedente la clasificación de los nombres y cargos de los funcionarios mexicanos que acompañaron al personal del FBI.

En el segundo caso (RDA 0549/15), el particular solicitó versión pública de los peritajes realizados en el basurero de Cocula, Guerrero; en respuesta, la PGR clasificó la información por un periodo de 12 años, argumentando que se encontraba inmersa en una averiguación previa en trámite.

No obstante, durante la sustanciación del recurso, la dependencia modificó su respuesta y señaló que, después de una nueva búsqueda, la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) localizó 22 dictámenes realizados en el basurero de Cocula, Guerrero, los cuales puso a disposición del recurrente en versión pública, en la que testaría los siguientes datos:

Nombres de los agentes del Ministerio Público adscritos a la SEIDO y servidores públicos que realizaron funciones sustantivas, nombre, firma, domicilio, ocupación y origen de los testigos, así como datos fisonómicos y genéticos de las víctimas inculpadas o terceros relacionados con la indagatoria.

Al analizar el caso, el comisionado Oscar Guerra Ford consideró procedente la clasificación de los datos, incluidos los nombres de servidores públicos con funciones sustantivas y de agentes del Ministerio Público, adscritos a la SEIDO, ya que, por las funciones desempeñadas, su identificación puede poner en riesgo su vida, integridad o salud. Y de igual forma que fue correcta la clasificación de los datos personales por tratarse de datos susceptibles de resguardo y de protección especial por tratarse de la identificación de testigos e información sensible de diversas personas.

Por lo anterior, a propuesta del comisionado Oscar Guerra Ford, el Pleno del INAI determinó sobreseer los recursos de revisión interpuestos.

El comisionado ponente indicó que la dependencia atendió de manera adecuada los requerimientos, al entregar y poner a disposición de los recurrentes la información de su interés.

Destacó que en el caso del recurso RDA 0549/15, se trata del primero en que la dependencia pone a disposición de un particular información relacionada con la averiguación previa, iniciada por los lamentables hechos de Ayotzinapa.

-000-

Sujeto obligado: Procuraduría General de la República

Folio de la solicitud: 0001700002215

Expediente: RDA 1242/15

Comisionado Ponente: Oscar Mauricio Guerra Ford

Sujeto obligado: Procuraduría General de la República

Folio de la solicitud: 0001700015315

Expediente: RDA 0549/15

Comisionado Ponente: Oscar Mauricio Guerra Ford